

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: Convenio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código de verificación CSV: 6K2QQ-HXTYP-RV8NU Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:20:41 Página 1 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	FIRMADO



CONVENI ENTRE L'AJUNTAMENT DE GIRONA I L'ASSOCIACIÓ ESCENARIS ESPECIALS, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓ ATORGADA MITJANÇANT CONCESSIÓ DIRECTE PER A LA REALITZACIÓ D'ESPECTACLES I SERVEIS PEDAGÒGICS EN MATÈRIA D'ARTS ESCÈNIQUES PER A PERSONES AMB RISC D'EXCLUSIÓ SOCIAL DE GIRONA PER EL AÑO 2023.

Girona, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado el sr. Joaquim Ayats Bartrina, concejal delegado de cultura del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por decreto de la alcaldía núm. 2023022376, de 13 de asistido por el septiembre de 2023 , Secretario General, SR. José Ignacio Araujo Gómez, que da fe de el acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro, D^a. Claudia Cedó Castillo, con NIF [REDACTED]

INTERVIENEN

El concejal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B

D^a. Claudia Cedó Castillo, con NIF 403660088F, actuando en nombre y representación la Asociación Escenarios Especiales, con CIF G55291751, como presidenta de la entidad, de acuerdo con el certificado realizado por la secretaria de la asociación en fecha 28 de marzo de 2023, que figura en el expediente.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

1. Que el proyecto de Escenarios Especiales nace en Banyoles en 2006, de la mano de la psicóloga y dramaturga Clàudia Cedó, con el apoyo del Ayuntamiento de Banyoles, con la voluntad de hacer teatro con personas con diversidad funcional, discapacidad intelectual, trastorno de espectro autista, enfermedad mental, en proceso de deshabitación de tóxicos, colectivo de mujeres mayores de 65 años y jóvenes con deficiencias neuromotoras y necesidades educativas especiales.

2. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de apoyar la producción cultural en el marco de las artes escénicas y, en concreto, dar apoyo a la realización de espectáculos y servicios pedagógicos en materia de artes escénicas para personas en riesgo de exclusión social de Girona, de acuerdo con el proyecto Escenaris Especials. El proyecto Escenarios Especiales trabaja con diferentes grupos de diferentes entidades y en Girona, específicamente, trabaja con el grupo del Servicio de Rehabilitación Comunitaria de Girona (servicio público de rehabilitación que ofrece atención a las personas mayores de edad con trastornos mentales severos), el grupo de la Fundación Ramon Noguera (organización integrada por entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y que ofrecen servicios dirigidos a personas con diversidad funcional) y un grupo de jóvenes con necesidades educativas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: Convenio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código de verificación CSV: 6K2QQ-HXTYP-RV8NU Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:20:41 Página 2 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	FIRMADO



especiales y deficiencias neuromotoras de la ciudad de Girona (cofinanciado por el Consell Comarcal del Gironès).

3. Que es de interés de ambas partes colaborar en el ámbito de artes escénicas para personas en riesgo de exclusión social de Girona, por lo que suponen de acceso a la cultura y de formación y producción teatral a la ciudad.

Por todo ello y con el objetivo de regular la subvención nominativa destinada a la financiación de la actividad, se instrumenta el presente convenio que se articula mediante los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

1. Regular la concesión de la subvención directo, a nombre de la asociación Escenarios Especiales, para la realización de espectáculos y servicios pedagógicos en materia de artes escénicas para personas en riesgo de exclusión social de Girona durante el año 2023.
2. Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento y despliegue del programa de la asociación Escenarios Especiales, según el proyecto y el presupuesto presentado por la entidad en el Registro de entrada núm. 2023040274 de fecha 20/04/2023, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la asociación Escenaris Especials, con NIF G55291751.

Tercero. Características de la actividad subvencionada

La asociación Escenaris Especials se dedica a la formación y realización de espectáculos con personas en riesgo de exclusión social de Girona

Fechas de realización: de enero a diciembre de 2023

Actividades: según proyecto presentado por la entidad

Presupuesto: 32.000,00 €

Cuarto. Compromisos de la asociación Escenarios Especiales

1. La asociación Escenarios Especiales será la responsable de idear, coordinar y llevar a cabo cursos de teatro dirigidos a personas en riesgo de exclusión social de Girona, contraída al Servicio de Rehabilitación Comunitaria de Girona, Fundació Ramon Noguera ya jóvenes con necesidades educativas especiales y deficiencias neuromotoras de la ciudad de Girona.
2. La asociación Escenarios Especiales será la responsable de idear, coordinar y llevar a cabo espectáculos con personas en riesgo de exclusión social de Girona que funcionen a nivel dramático para sensibilizar al espectador hacia el valor de la diferencia.
3. La asociación Escenarios Especiales con el Ayuntamiento de Girona a efectos del correcto desarrollo de las siguientes tareas de coordinación:

DOCUMENTO Convenio: Convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 6K2QQ-HXTYP-RV8NU Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:20:41 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	ESTADO FIRMADO



- 3.1. Idear la propuesta pedagógica de cada entidad, colectivo o fundación, según las necesidades pedagógicas que se requieran en el alumnado incluido en el proyecto Escenarios Especiales.
- 3.2. Idear la construcción de espectáculos adaptados a las necesidades y ritmos de las personas en riesgo de exclusión que participen.
- 3.3. Realizar el seguimiento del proyecto Escenarios Especiales: monitores/as de los grupos, responsables de las entidades y/o fundaciones, alumnos, objetivos alcanzables y asumibles, coordinación.
- 3.4. Establecer trabajo de coordinación con la directora de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Girona, doña Elena Carmona, y el personal técnico del Teatro Municipal de Girona.
4. Espacios; la actividad se llevará a cabo en distintos espacios del Teatro Municipal de Girona, así como en otros espacios culturales y comunitarios de la ciudad Girona. En relación a las necesidades técnicas de los espacios, los equipos municipales se pondrán a disposición del proyecto y la asociación Escenarios Especiales será responsable de mantenerlos en buenas condiciones.
5. La asociación Escenarios Especiales velará por que en todas las actividades que se lleven a cabo en la ciudad, relacionadas con el proyecto Escenarios Especiales se publiciten de forma correcta. En este sentido, será necesario tener en cuenta los puntos relativos a la difusión del pacto duodécimo del presente convenio.

En cuanto a los compromisos generales como entidad conveniada con el Ayuntamiento de Girona, la asociación Escenarios Especiales deberá:

6. En caso de que Escenarios Especiales disponga de imágenes o fotografías de su propiedad y que tengan un interés especial para fines únicamente de divulgación o investigación, ésta cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Girona el derecho de reproducción de estas imágenes o fotografías, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley de propiedad intelectual. Sin embargo, la asociación será siempre titular de los derechos de propiedad intelectual.
7. De acuerdo con lo que disponen la Ley 26/2015, de 28 de julio que modifica el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de 15 de enero, de protección jurídica de los menores, y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre que crea el Registro Central de Delincuentes, su entidad deberá presentar la siguiente documentación, en un plazo prudencial de tiempo:
 - 7.1. Declaración responsable firmada por el representante legal en la que manifieste que se dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución las actividades objeto de este convenio no han sido condenadas por sentencia firme por alguno de los delitos establecidos en la normativa (esta obligación tendrá carácter anual).
8. La asociación Escenarios Especiales informará periódicamente a la dirección de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Girona de los actos públicos que se deriven en el marco de Escenarios Especiales (representaciones, asistencia a jornadas, entre otros proyectos), con la voluntad de que una persona representante del Área de Cultura pueda asistir como representante patrocinador del acto.
9. En caso de que la asociación Escenarios Especiales tenga conocimiento de montajes teatrales de carácter social que puedan ser interesantes para incluir en la Programación Estable del Teatro Municipal de Girona, podrá establecer una colaboración de asesoramiento con el equipo de programación de artes escénicas de la ciudad.

DOCUMENTO Convenio: Convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 6K2QQ-HXTYP-RV8NU Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:20:41 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	ESTADO FIRMADO



10. La asociación Escenarios Especiales deberá cumplir la normativa vigente a todos los efectos, tanto en lo que se refiere al ámbito de contratación, laboral o de seguros del alumnado y cobertura de las necesidades específicas para este tipo de co colectivos.

Quinto. Importe de la subvención

De acuerdo con lo previsto en el presupuesto municipal de este año, el importe de la subvención es de cinco mil euros (5.000€).

El importe de la subvención otorgada supone el 15% de la actividad.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2023 503 33430 48902 Escenarios Especiales (RC 220230036718)

Sexto. Contabilidad

Esta subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas concedidas para la actividad subvencionada no podrá superar el coste total de la actividad.

Séptimo. Gastos subvencionables

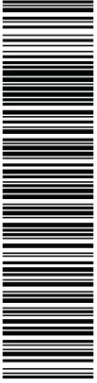
1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos directos e indirectos que de forma indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen durante la organización y producción de los servicios pedagógicos en materia de artes escénicas de la año 2023 y figuren en el presupuesto de gastos del proyecto presentado por la entidad y que consta en el expediente. Estos gastos tendrán que ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecer en el pacto octavo.

No serán subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del proyecto.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en medida que estos costes corresponden al período realiza el actividad.
Éstas serán como máximo el 15% del presupuesto del proyecto.

DOCUMENTO Convenio: Convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 6K2QQ-HXTYP-RV8NU Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:20:41 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	ESTADO FIRMADO



4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con las que estén vinculadas, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá vinculación alguna entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa o entidad subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa o entidad subcontratada en los términos que dispone el artículo 46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los demás supuestos previstos en el artículo 29.7 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (artículo 68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se realice a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

Octavo. Justificación de subvención

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015), la entidad presentará por el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada b)
- Liquidación del presupuesto c)
- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones
- e) Elementos de difusión con los logotipos del Ayuntamiento de Girona y el Teatro Municipal de Gerona.

DOCUMENTO Convenio: Convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 6K2QQ-HXTYP-RV8NU Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:20:41 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	ESTADO FIRMADO



De acuerdo con el calendario de la actividad, el plazo para la presentación de la justificación finaliza el 31 de marzo de 2024.

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación reintegro, de acuerdo con la citada ordenanza.

Noveno. Aceptación, Pago y reintegro

La aceptación de la subvención concedida mediante este convenio se entenderá efectuada cuando la persona o entidad beneficiaria firme el presente convenio.

1. En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 75% de la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía, y previa presentación de la declaración responsable de la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, de acuerdo con lo que establece el pacto cuarto del presente convenio.

El 25% restante, una vez justificada, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en el pacto octavo del presente convenio.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. En el caso de reducción de la subvención a pagar, ésta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Décimo. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este convenio, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la citada ordenanza general de subvenciones.

Undécimo. Control financiero de las subvenciones

1. La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociada la asociación Escenarios Especiales, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

DOCUMENTO Convenio: Convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 6K2QQ-HXTYP-RV8NU Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:20:41 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	ESTADO FIRMADO



Duodécimo. Difusión y publicidad

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que mencionar la colaboración del Ayuntamiento de Girona y se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones y la del Teatro Municipal de Girona, siguiendo los siguientes criterios de aplicación:

1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión – impreso y digital– mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona y el del Teatro Municipal de Girona.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado “con el apoyo de” y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación con otras ayudas dentro del conjunto del proyecto.
3. En lo que se refiere al logotipo del Teatro Municipal de Girona, se colocará en un lugar visible, fuera del espacio de los logotipos de apoyo, colaboradores, y con el objetivo de identificar claramente el proyecto como actividad que forma parte de la marca Teatro Municipal de Girona.

Decimotercer. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarto. Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio se circunscribe a la presente anualidad y abarca las actividades realizadas en el año 2023.

Decimoquinto. Extinción

Son causas de extinción de este convenio:

- a) El agotamiento del período de vigencia convenido entre las partes; b) El incumplimiento grave y manifiesto, material o legal, de las obligaciones asumidas en el convenio por cada una de las partes; c) Las causas generales previstas en la legislación vigente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: Convenio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código de verificación CSV: 6K2QQ-HXTYP-RV8NU Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:20:41 Página 8 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	FIRMADO




Decimosexto. Régimen jurídico

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento
- El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona."

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en Gerona, a la fecha de la firma electrónica.

El concejal delegado de Cultura

La Asociación Escenarios Especiales

 por  Firmado digitalmente
 CLAUDIA CLAUDIA
 CEDO CEDO (R: G55291751)
 Fecha:
 20/09/2023 (R: G55291751) 14:01 +02'00'

Joaquim Ayats y Bartrina

Claudia Cedó Castillo

Certifico,

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez